



Río Cuarto, Marzo 15/2016

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Prof. Luis Gustavo SEGRE, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52); y

CONSIDERANDO

Que lo requerido es a efectos de asegurar la continuidad académica en el Dpto. mencionado, en las cátedras: Teoría Política III (Cód. 2596), Derecho Constitucional (Cód. 2564 y 2602), Planificación Social (Cód. 2629), Estudio de la Realidad Nacional (Cód. 6996).

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado de los puntos índices docentes por Secretaría Técnica de ésta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a saber:

Prof. **Luis Gustavo SEGRE** (DNI N° 11 865.948) **Adjunto Exclusiva**  
28975 p. Propios y 4394 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos con Régimen de Dedicación Exclusiva, al Prof. Luis Gustavo SEGRE (DNI N° 11.865.948), en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del 1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017.

ARTICULO 2°: Designar Interinamente al Prof. Luis Gustavo SEGRE (DNI N° 11.865.948), en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Exclusiva**, en el Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), ello a partir del **1ero. de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo del año 2017, o la sustanciación del respectivo concurso, lo que fuere anterior.**



*Universidad Nacional del Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 5º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 224/2016

S.M.P.